

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
N° 022 -2018-SUTRAN/06.3

06 JUL. 2018

Lima,

VISTO: el Informe N° 005-2018-SUTRAN/06.3.MRPG de fecha 05 de julio de 2018, mediante el cual se recomienda la ampliación del plazo establecido en la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 005-2018-SUTRAN/06.3 de fecha 09 de marzo del 2018, que acreditó a los servidores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN como Inspector de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1, establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobada por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2018-SUTRAN/01.2, de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo, y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, en tanto culmine el proceso de aprobación de la directiva para la acreditación de inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN y a efectos de garantizar la labor operativa de los inspectores acreditados en la resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 005-2018-SUTRAN/06.3, debe ampliarse la vigencia de dicha resolución hasta el 30 de setiembre de 2018;

Estando a lo opinado y de conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la vigencia de la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 005-2018-SUTRAN/06.3 de fecha 09 de marzo del 2018 hasta el día 30 de setiembre de 2018.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, a la Oficina de Administración y a los inspectores acreditados en la mencionada resolución.

Artículo 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



H. ERNESTO ORMAZO BAGLIETTO
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización
SUTRAN